

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Productor Audiovisual, para realizar los procesos de preproducción, producción y postproducción de video y animación, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con: Comunicación social, artes audiovisuales, producción multimedia, producción de radio y tv o áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia profesional en labores relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> ○ Procesos de preproducción como: Creación de guion literario, guión técnico y/o escaleta, diseño de personajes y escenarios. ○ Procesos de producción como: presentador, realización y/o dirección de videos, asistencia en dirección y/o producción en medios audiovisuales, dirección de arte, dirección de fotografía, productor de campo, camarógrafo, gaffer, sonidista ó productor de sonido, animación digital de elementos de apoyo para video, animación de personajes, animación de motion graphics. ○ Proceso de postproducción como: edición de video, sincronización de audio y video, colorización, composición de VFX, sincronización de lip-sync.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los 5 contratos la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 204.600.000) Mcte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones setecientos veinte mil Mcte (\$ 3.720.000). c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.
PLAZO:	11 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KM 6 Vía Floridablanca N° 50-33
SUPERVISOR:	JAVIER DIAZ DIAZ
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los

GTH-F-075 V.04

servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del emprendimiento y la legalidad; legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia y el SENA. Hoy por hoy, la formación profesional integral se convierte en uno de los principales protagonistas en el país, orientando sus acciones hacia la inclusión social y productiva; es un compromiso con el país, la de invertir en el desarrollo social de los trabajadores colombianos, a través de la formación técnica, tecnológica y complementaria. El SENA, en su trabajo por el direccionamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, fundamentándose en la ecuación del bienestar: Legalidad + Emprendimiento = EQUIDAD.

En aras de cumplir con las metas propuestas en el PND y las metas del Plan de Acción de la Entidad en el área de Formación Complementaria, esta Subdirección de Centro adelantará el proceso que permita contratar los equipos que conformarán el Ecosistema de Recursos Educativos que tendrán como tarea la ampliación del catálogo de programas virtuales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."/* En ningún caso estos contratos

generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El tiempo previsto para la celebración de los mencionados contratos, será congruente con las metas asociadas al Centro, en el área específica de desempeño.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura; a continuación, se establecerán los plazos y valores asignados:

ROL	PLAZO MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL	CONTRATOS
Productor audiovisual	11 meses	\$ 3.720.000	\$ 204.600.000	5
TOTAL			\$ 204.600.000	5

2. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)

2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e

informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión que pueda requerirse en los contratos de la Entidad, previa comunicación del Ordenador del Gasto.

7. Realizar las actividades de evaluación y verificación de ofertas que pueda requerirse en los procesos contractuales de la Entidad.

8. Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas.

9. El contratista deberá cargar mensualmente la cuenta de cobro en la plataforma Secop II - numeral 7 "ejecución del contrato" – Item - Plan de pagos; debidamente diligenciada y aceptada por el contratante, además de llenar la información, fecha de radicación, fecha de vencimiento y el valor total de la cuenta de cobro.

10. El contratista deberá presentar sus cuentas de cobro en la fechas estipulas por la Entidad.

11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico que suministre. **PARAGRAFO TERCERO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO CUARTO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con

objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

Obligaciones específicas:

1. Realizar las actividades de pre-producción audiovisual que se requieran para el desarrollo de los recursos educativos digitales, tales como: creación de guión literario, guión técnico y/o escaleta, diseño de personajes y/ diseño de escenarios.
2. Realizar las actividades de producción audiovisual que se requieran para el desarrollo de los recursos educativos digitales, tales como: presentación de videos, realización y/o dirección de videos, productor de campo, grabación de voz en off, camarógrafo, gaffer, sonidista ó productor de sonido, animación digital de elementos de apoyo para video, animación de personajes y/o animación de motion graphics.
3. Realizar las actividades de post-producción audiovisual que se requieran para el desarrollo de los recursos educativos digitales, tales como: edición de video, sincronización de audio y video, colorización, composición de VFX y sincronización de lip-sync
4. Cargar y/o actualizar los contenidos (textos, imágenes, videos) en formato HTML y los estilos CSS de las páginas web que hagan parte de un recurso educativo digital.
5. Revisión y retroalimentación del trabajo de pre-producción, producción y post-producción realizado por los productores audiovisuales pares, con el objetivo de verificar el cumplimiento de estándares de calidad.
6. Resolver los requerimientos de ajustes que se determinen en la revisión de los recursos audiovisuales elaborados.
7. Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por el responsable de diseño y desarrollo digital, a fin de entregar avances de las responsabilidades asignadas en coherencia con el plan operativo establecido y los cronogramas de trabajo.
8. Asistir a las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Floridablanca y los demás lugares a donde tenga que desplazarse el contratista para la ejecución de sus obligaciones.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los 5 contratos la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 204.600.000) Mcte.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones setecientos veinte mil Mcte (\$ 3.720.000). c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el Centro de Formación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 820 del 08 de Enero de 2020.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder del área Sr. JAVIER DIAZ DIAZ

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Líder del área revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Floridablanca, el diez (10) de Enero de 2020


JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector de Centro

Proyecto: Natalia Salazar Gentil - Abogada de Contratación CIDM





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como *Productor Audiovisual*, para realizar los procesos de *preproducción, producción y postproducción de video y animación*, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente.

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura requiere

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la subdirección de centro para ejecutar el siguiente objeto: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Productor Audiovisual, para realizar los procesos de preproducción, producción y postproducción de video y animación, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.*

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Floridablanca, a los


ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional


VoBo. Juan Manuel Castillo Calderón
Subdirector de Centro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Kilometro 6 vía Floridablanca No. 50-33 - PBX (57 1) 6800600





**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

CONSIDERANDO.

Que la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA de la Regional Santander, requiere Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Productor Audiovisual, para realizar los procesos de preproducción, producción y postproducción de video y animación, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de Contratar para Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Productor Audiovisual, para realizar los procesos de preproducción, producción y postproducción de video y animación, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro Industrial del diseño y la manufactura del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2020 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila No. 1667-1668-1669-1670-1671

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, para "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Productor Audiovisual, para realizar los procesos de preproducción, producción y postproducción de video y animación, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Productor Audiovisual, para realizar los procesos de preproducción, producción y postproducción de video y animación, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente.

VALOR: Se fija como valor total para los 5 contratos la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 204.600.000) Mcte.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones seiscientos veinte mil ciento cuarenta pesos Mcte (\$ 3.720.000). c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

PLAZO: Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 820 del 08 de enero de 2020.

AUTORIZACIÓN N° 176
Dada en Bucaramanga

22 ENE 2020

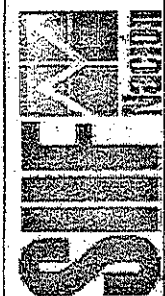
ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Kilometro 6 vía Floridablanca No. 50-33 - PBX (57 1) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: ANGELICA ALEXANDRA CARDENAS MOSQUERA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-922510
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08 5:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Centro:	Item de afectación de gastos:
820	2020-01-08	36-02-00-068-922510	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER	
Vigencia presupuestal:	Estado:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:
Actual	Generado	915.508.077,00	9,00	915.508.077,00
Valor Inicial:				Saldo x Bloqueado
				915.508.077,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	Fecha Registro:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
820	2020-01-08		

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		915.508.077,00	0,00	915.508.077,00	915.508.077,00	0,00
Total:						915.508.077,00	0,00	915.508.077,00	915.508.077,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE FORMACION QUE IMPARTE EL SENA

[Handwritten signature]

ERNESTO ACEVEDO SOTO
 COORDINADOR (E) GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO





FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Productor Audiovisual, para realizar los procesos de preproducción, producción y postproducción de video y animación, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas en las diferentes modalidades de formación, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad y la normatividad vigente.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber contar con el siguiente perfil:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, capacidad para trabajar en equipo y liderazgo.

Idoneidad: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las Áreas relacionadas con: Comunicación social, artes audiovisuales, producción multimedia, producción de radio y tv o áreas afines.

Experiencia Relacionada: Trece, (13) meses de experiencia profesional en labores relacionadas con:

- Procesos de preproducción como: Creación de guion literario, guion técnico y/o escaleta, diseño de personajes y escenarios

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33 – PBX 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

- Procesos de producción como: presentador, realización y/o dirección de videos, asistencia en dirección y/o producción en medios audiovisuales, dirección de arte, dirección de fotografía, productor de campo, camarógrafo, gaffer, sonidista o productor de sonido, animación digital de elementos de apoyo para video, animación de personajes, animación de motion graphics.
- Proceso de postproducción como: edición de video; sincronización de audio y video, colorización. Composición de VFX, sincronización de lip-sync.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor total del contrato	Modalidad de selección
0377 de 2018	prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el programa de integración con la educación media presencial en el área de técnico en elaboración medios audiovisuales, en el centro industrial del diseño y la manufactura, para la vigencia 2018	diez (10) meses	\$35.725.910	Contratación Directa
789620 de 2019	Contratar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada FIC, en el área transversal en Comunicación Social, en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.	diez (10) meses quince (15) días	\$38.637.270	Contratación Directa

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector CIDM

Proyectó: Fabián Leonardo Garzón Galvis
Revisó: Natalia Salazar
Abogada contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33 – PBX 6800600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-076 V01